



Del Negocio

**APRUEBA BASES ESPECIALES DEL  
LLAMADO A CONCURSO PROGRAMA  
GESTIÓN Y SOPORTE  
ORGANIZACIONAL “PROGYSO” 2018  
EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE  
SANTIAGO.**

Santiago, 26-3-2018

**RESOLUCION EXENTA N° 035389 VISTOS:** La Resolución Nro. 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y sus modificaciones; las facultades que confieren las disposiciones de la Ley Nro. 18.910, Orgánica de INDAP, y sus modificaciones; la Resolución TRA N° 166/754/2015 de fecha 14 de Agosto de 2015 del Director Nacional, que nombra al Director Regional; la Resolución Exenta N° 059775 del 28 de abril de 2015 que aprueba Bases Generales del Programa Gestión y Soporte Organizacional “PROGYSO”, modificada por Resolución Exenta N° 078674 de 01 de junio de 2015, todas de Dirección Nacional de INDAP, Resolución Exenta N° 182207 de 15 de diciembre de 2017 que Modifica Bases Generales del Programa Gestión y Soporte Organizacional “PROGYSO” y Fija Texto Refundido.

**CONSIDERANDO:**

Que INDAP, en los Lineamientos Estratégicos, plantea fortalecer el desarrollo organizacional para así contribuir al desarrollo de la actividad productiva y de integración a los mercados, así como al fortalecimiento y posicionamiento como un actor relevante de la sociedad.

Que INDAP, reconoce la importancia histórica y el rol de las organizaciones constituidas mayoritariamente por pequeños productores agrícolas y/o campesinos en su interacción público privada, como actores relevantes en el desarrollo de la agricultura familiar campesina.

Que, de acuerdo a las Bases Generales, el procedimiento operativo será establecido en Bases Especiales que contendrán los requisitos necesarios para su ejecución.

Que, INDAP dispone de los recursos presupuestarios para financiar los gastos que origine el Programa Gestión y Soporte Organizacional “PROGYSO”.

## **RESUELVO:**

Apruébense las Bases Especiales para el llamado a Concurso 2018, nivel regional, del Programa Gestión y Soporte Organizacional, en adelante “PROGYSO” para las organizaciones de representación regional y locales de beneficiarios/as acreditadas ante INDAP, integradas mayoritariamente por pequeños productores agrícolas y campesinos, usuarios actuales o potenciales de INDAP e inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuyo tenor es el siguiente:

### **BASES DEL LLAMADO A CONCURSO – 2018, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, PROGRAMA GESTIÓN Y SOPORTE ORGANIZACIONAL “PROGYSO”**

#### **I. PRESENTACIÓN**

El Instituto de Desarrollo Agropecuario, en virtud de lo establecido en Ley N° 18.910, Orgánica de INDAP, modificada por Ley N° 19.213, cumple con la misión institucional de promover el desarrollo económico, social y tecnológico de los pequeños/as productores/as agrícolas y de los/as campesinos, con el fin de contribuir a elevar su capacidad empresarial, organizacional y comercial. En esta misión se encuentra contemplada la acción del Estado, destinada a abrir campo a su integración al proceso de desarrollo rural y optimizar, al mismo tiempo, el uso de los recursos productivos.

#### **II. ASPECTOS TÉCNICOS**

##### **2.1. Objetivo del Programa**

Apoyar el fortalecimiento de las organizaciones de representación campesinas, a través del desarrollo de habilidades y generación de capacidades con el objeto que ellas puedan optimizar sus canales de comunicación, ampliar su grado de representación, mejorar su interlocución con el sector público y privado a nivel nacional e internacional, fomentar la relación y diálogo social, promover acciones de extensión y facilitar el vínculo de sus asociados con las políticas, programas e instrumentos de INDAP en el ámbito del sector rural.

##### **2.2. Objetivos Específicos del PROGYSO**

Otorgar incentivos económicos destinados a financiar líneas de acción que digan relación con el desarrollo de habilidades y generación de capacidades, que permitan fortalecer la gestión organizacional y soporte administrativo de las organizaciones campesinas a nivel nacional o regional.

##### **2.3. Participantes**

Podrán participar en el presente concurso, las organizaciones campesinas que tengan cobertura en la Región Metropolitana de Santiago, acreditadas ante INDAP, y cuyos estatutos se desprenda claramente que buscan fortalecer el desarrollo organizacional y que desarrollen programas o actividades que implican beneficio directo al sector rural.

Para los efectos que se describen en estas Bases, una organización campesina es aquella que cuenta con personalidad jurídica, sin fines de lucro, que reúne entre sus afiliados o asociados el 50% más uno de usuarios actuales o potenciales de INDAP, que sus estatutos sociales tienen como objetivo la representación de los intereses de sus afiliados, que desarrollan programas y actividades que van en beneficio directo al sector rural, especialmente el desarrollo y fortalecimiento organizacional, cualquiera sea la normativa legal que las rijan .

Se entenderá que una organización campesina tiene cobertura regional, cuando tenga representación en las comunas de la región donde postula al concurso. En caso que tenga representación en más de una región podrá presentar su postulación en sólo una de las regiones.

No se permitirá el financiamiento de actividades que signifiquen una duplicidad de recursos con las organizaciones socias que se hayan adjudicado incentivos para el mismo fin.

Con la finalidad de cautelar el buen uso de los fondos públicos y resguardar la transparencia, no podrán postular a estos fondos las organizaciones cuyo representante, o representantes legales y miembros del directorio, estén ocupando cargos públicos o desarrollando labores de asesoría directa a instituciones públicas bajo cualquier régimen contractual.

## **2.4. Características del Incentivo**

Este incentivo está orientado a fomentar el desarrollo y fortalecimiento de las organizaciones regionales, atendiendo sus demandas y necesidades de gestión y soporte, a través de la presentación de una propuesta o proyecto a INDAP Región Metropolitana de Santiago.

### **2.4.1. Financiamiento**

El incentivo para este Programa se otorgará de acuerdo a lo señalado en el punto 2.1 de estas Bases y se desglosará según lo indicado a continuación:

- El 60% destinado a la Gestión organizacional del proyecto, el que podrá financiar hasta el 100% del proyecto.
- El 40% destinado al Soporte Administrativo de la organización, el que podrá financiar hasta el 100% de su funcionamiento.

Para el año 2018, el monto máximo por organización que se entregará por proyecto, será de \$ **1.300.000.-** (Un millón trescientos mil pesos).

### **2.4.2. Líneas de acción Financiadas**

Los proyectos a financiar por este programa deberán guardar correspondencia con el objetivo del mismo y podrán orientarse al desarrollo de una o más de las siguientes líneas de acción:

## a. Gestión Organizacional

Con el 60% del incentivo, la organización campesina podrá financiar hasta el 100% del costo total de su proyecto, que incluya una o más de las siguientes líneas de acción:

**Desarrollo de habilidades y generación de capacidades:** Su finalidad será desarrollar habilidades y destrezas para el fortalecimiento de la gestión organizacional. Estas acciones se pueden entregar a través de distintas modalidades, tales como talleres, seminarios, diplomados, asesorías, cursos presenciales o a distancia.

**Ampliación de la representatividad:** Su finalidad será apoyar la participación de las organizaciones campesinas en actividades nacionales. Esta participación se podrá realizar a través de distintas formas, tales como conferencias, talleres, seminarios, mesas de trabajo, salidas a terreno, comisiones públicas y privadas.

**Fortalecimiento de las redes organizacionales:** Su finalidad será fortalecer y ampliar la vinculación de las organizaciones campesinas de la Región Metropolitana, con sus organizaciones de base y grupos de interés a través de reuniones grupales, talleres, visitas a terreno, asesorías y reunión con los equipos directivos.

**Desarrollo Comunicacional:** Su finalidad será difundir y comunicar sus políticas y estrategias a sus asociados y grupos de interés. Además de la difusión de los lineamientos del Ministerio de Agricultura y de INDAP. Estas acciones se pueden realizar a través de la operación (asesoría comunicacional o periodística) de la página web institucional correspondiente, redes sociales, boletines, dípticos u otra pieza comunicacional que cumpla con la finalidad de esta línea de acción.

La organización campesina podrá rendir con cargo a las líneas de acción en gestión precedentemente mencionadas y en base a su proyecto, el siguiente ítem de financiamiento:

**Gastos de desarrollo del proyecto:** Podrá imputar al 60% del incentivo todos aquellos gastos necesarios para el desarrollo de su proyecto tales como: formulación de proyecto, contratación de servicios, personales, profesionales y técnicos, arrendamiento de servicios, compra de materiales, servicios de difusión, gastos de pasajes, bencina o arrendamiento de transporte, peajes, alojamiento, alimentación y viáticos.

Este programa no podrá financiar ninguna actividad de carácter productivo y/o comercial, para ellos, las organizaciones campesinas, deberán postular a los programas de fomento disponibles en la institución.

## **b. Soporte Administrativo (40%)**

Con el incentivo, la organización campesina podrá financiar hasta el 40% de los gastos de soporte que demande el mantenimiento de una organización campesina, tales como contratación de personal que preste servicios a la organización, servicios básicos, soporte informático, red computacional, compra de materiales de oficina, gastos de administración, arrendamientos de oficina, contribuciones, servicios de internet, servicios telefónicos, (red fija y móvil), pasajes, gastos inherentes a comisiones de servicios (alimentación, hospedaje y bencina) del directorio, que por sus funciones requieran desplazamiento fuera de la comuna del domicilio de la organización campesina y sea de interés de toda la organización. Podrá también, pagar membresías para su participación en organizaciones nacionales e internacionales que tengan afinidad y persigan objetivos similares.

### **2.4.3 Plazo Duración del Proyecto.**

#### **a. Plazo Duración del Proyecto**

El plazo máximo de duración y financiamiento del programa aprobado por parte de INDAP será anual y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP.

Con todo, el plazo máximo de ejecución y rendición de los proyectos será el 30 de Noviembre del 2018.

El Proyecto se ejecutará a contar de la fecha de la Resolución que aprueba y pone en ejecución el Convenio que se celebrará posteriormente.

## **2.5. Documentos de Presentación del Proyecto**

Las organizaciones campesinas participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Certificado de vigencia de la organización y de la directiva que lo representa, con una antigüedad máxima de 6 meses desde la fecha de otorgamiento.
- b. Estatutos vigentes de la organización.
- c. Declaración Jurada Simple donde se exprese claramente:
  - **Cumplir la condición de estar integrada mayoritariamente (por el 50% más uno) por pequeños/as productores/as agrícolas y/o campesinos/as, usuarios actuales o potenciales de INDAP.**
  - **Indicar número de socios totales (personas naturales) con que cuenta la organización. Indicar el número de jóvenes (personas entre 18 y 35 años cumplidos, según Programa de Jóvenes de INDAP) y número de mujeres.**
  - **Estar al día en sus compromisos con INDAP, en relación con la ejecución y rendición de proyectos anteriores de similares características.**
  - **Estar inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (Ley 19.862).**

## 2.6. Requisitos de presentación de la Propuesta o Proyecto

- a. Documentación ordenada correlativamente.
- b. Utilizar “Formulario de Postulación”.
- c. Adjuntar la totalidad de la información exigida en el Formulario y las Bases.
- d. Identificación y firma del responsable del proyecto.

Esta documentación deberá presentarse en sobre cerrado, y en su anverso identificar el concurso “PROGYSO 2018”.

## III. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CONCURSO Y ADJUDICACIÓN

### 3.1. Calendario del Llamado a Concurso

- a. **Publicación de aviso en página web institucional.** El presente llamado a Concurso se difundirá a través de una publicación en la página web institucional ([www.indap.gob.cl](http://www.indap.gob.cl)) el día jueves 29 de marzo de 2018.
- b. **Participación:** Las Bases Especiales del presente llamado a Concurso PROGYSO 2018 Región Metropolitana de Santiago, podrán ser retiradas por los interesados a través de la página web institucional y en la Oficina de Partes de la Dirección Regional, ubicada en Avenida Portales N° 3396, Estación Central, Santiago.
- c. **Recepción de Consultas:** Las consultas se harán a los siguientes correos electrónicos: [jguzman@indap.cl](mailto:jguzman@indap.cl). Las consultas se pueden realizar a contar de la fecha de publicación en la página web institucional ([www.indap.gob.cl](http://www.indap.gob.cl)). El plazo final de recepción de consultas será el día jueves 05 de abril de 2018, hasta las 16:00 horas.
- d. **Cierre recepción de Propuestas o Proyectos:** El llamado a Concurso tendrá como fecha máxima para la presentación de proyectos, el día jueves 12 de abril de 2018, a las 12:00 horas, en la Oficina de Partes de la Dirección Regional, ubicada en Avenida Portales N° 3396, Estación Central, Santiago; oportunidad en que se estampará con un timbre la recepción de las propuestas, con indicaciones del día y hora, y también la copia de presentación de la organización que así lo solicite
- e. **Apertura de los Proyectos:** El día jueves 19 de abril de 2018, a partir de las 10:00 horas, sesionará el Comité de Evaluación y Selección, compuesto por un equipo que será definido por el Director Regional, que evaluará las Propuestas o Proyectos Admisibles y No Admisibles, los que deberán ser registrados en el Acta de Recepción respectiva, para ser sometidos al proceso de admisión, evaluación y adjudicación.

### 3.2. Requisitos de Admisión

Una vez recepcionada la propuesta o proyecto, se verificará si se ajusta o no a las disposiciones descritas anteriormente. Los proyectos que no cumplan con alguno de los requisitos, y/o exigencias ya señalados, serán declarados inadmisibles.

Son requisitos básicos, para la admisión de los proyectos, cuyo incumplimiento constituirá causal de rechazo inmediato, los siguientes:

- La presentación oportuna del proyecto.
- La presentación del proyecto en el “Formulario de Presentación”, con toda la información solicitada.
- El cumplimiento de los requisitos de presentación contenidas en el punto 2.5 de estas Bases.
- La identificación y firma del/a representante legal y de la Directiva de la Organización postulante, como asimismo del/a responsable del proyecto.
- Debe establecerse el número de socios, número de mujeres y número de jóvenes.
- El monto total solicitado a INDAP debe enmarcarse en lo establecido en el punto 2.4.1 de estas Bases.

El proyecto deberá ser presentado en el “Formulario de Presentación de Proyectos” y entregado en original, acompañado de una carta dirigida al Director Regional, dentro del plazo establecido en esta convocatoria.

INDAP deberá dejar constancia, en un Acta de Admisión, los fundamentos de admisibilidad o inadmisibilidad del proyecto.

### 3.3. Criterios de Evaluación

Las propuestas o proyectos admitidos pasarán a la etapa de evaluación, procedimiento que tendrá por objeto establecer principios de equidad, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. Antigüedad entendiéndose por tal los años de permanencia y participación de las organizaciones en las instancias públicas y privadas en defensa de los intereses de los pequeños productores agrícolas y campesinos, proponiendo y/o apoyando acciones en beneficio del desarrollo de la pequeña agricultura. Esto es verificable a través de un certificado de vigencia donde consta la fecha de constitución de la misma.
- b. Número de propuestas PROGYSO adjudicadas en los últimos cuatro años.
- c. Número de jóvenes (18 a 35 años cumplidos, según Programa de Jóvenes INDAP) que participan en la Organización.

- d. Temáticas formativas en principios agroecológicos y/o cambio climático. Es el aporte formativo de la organización hacia sus asociados por medio de talleres, charlas, seminarios o visitas, en materias vinculadas con el cuidado del medio ambiente y la adaptación al cambio climático, a través de acciones de educación ambiental y de los principios básicos de la agroecología.<sup>1</sup>
- e. Estructura, coherencia y calidad técnica de la Propuesta o Proyecto. Es la coherencia y lógica interna de la Propuesta o Proyecto al PROGYSO, es además el diseño de la metodología propuesta, y su adecuación a los objetivos y características específicas de éste. También se deberá identificar al equipo responsable del proyecto y adjuntar el Curriculum Vitae que respalde las características indicadas.

### **TABLA DE EVALUACIÓN**

CRITERIO 1	ANTIGÜEDAD DE LA ORGANIZACIÓN				PONDERACION
	< 3 AÑOS	3 a 7 AÑOS	8 a 10 AÑOS	11 AÑOS O MAS	15%
Puntaje	25	50	75	100	
CRITERIO 2	NUMERO DE PROPUESTAS PROGYSO ADJUDICADA EN LOS ULTIMOS 4 AÑOS				PONDERACION
	MAS DE TRES PROPUESTAS ADJUDICADAS	TRES A DOS PROPUESTAS ADJUDICADAS	UNA PROPUESTA ADJUDICADA	NINGUNA PROPUESTA ADJUDICADA	20%
Puntaje	25	50	75	100	
CRITERIO 3	NUMERO DE JOVENES EN LA ORGANIZACION				PONDERACION
	< 5 JOVENES	5 A 10 JOVENES	11 A 15 JOVENES	16 A 20 JOVENES	10%
Puntaje	25	50	75	100	
CRITERIO 4	TEMATICAS FORMATIVAS EN PRINCIPIOS AGROECOLOGICOS Y/O CAMBIO CLIMATICO				PONDERACION
	Ninguna Actividad	Una actividad	Dos actividades	Más de dos	20%
Puntaje	25	50	75	100	
CRITERIO 5	ESTRUCTURA, COHERENCIA Y CALIDAD TECNICA DE LA PROPUESTA				PONDERACION
	Organización debe reformular propuesta	Presenta dos o más observaciones	Presenta una observación	Es coherente y adecuado y sin observaciones	35%
Puntaje	25	50	75	100	

<sup>1</sup> La agroecología se basa en la aplicación de principios básicos de ecología al diseño y manejo de agro ecosistemas sostenibles. Los principios de la agroecología incluyen la conservación de recursos naturales y agrícolas (agua, capital, energía, suelo, y variedades genéticas); el uso de recursos renovables; la minimización del uso de productos tóxicos; el manejo adecuado de la biodiversidad; la maximización de beneficios a largo plazo; y la conexión directa entre agricultores. La agroecología implica un enfoque holístico, centrado no sólo en la producción, sino también en la sostenibilidad del sistema productivo, el respeto al medio ambiente, aspectos socioeconómicos, etc.



Para aprobar una postulación de Proyecto o Propuesta, se exigirá un máximo de 60 puntos, en la suma total de los criterios evaluados.

### **3.4. Adjudicación**

La adjudicación se hará mediante Resolución Exenta del Director Regional, el jueves 26 de abril de 2018.

Para tales efectos, se procederá de la siguiente manera:

- El Director Regional tendrá como antecedentes objetivo de la adjudicación, el acta de evaluación, junto al listado de proyectos analizados por el Comité de Admisión y Evaluación.
- Es necesario que los compromisos adquiridos en relación con la ejecución de proyectos de años anteriores de similares características, estén 100% rendidos y aprobados por INDAP.
- El Director Regional procederá a adjudicar todos aquellos proyectos que hayan obtenido un puntaje igual o superior al mínimo exigido, de acuerdo a los puntajes fijados para este Concurso.

### **3.5. Forma de entrega del Incentivo**

La forma de entrega del incentivo será por el 100 % del monto adjudicado en una sola cuota.

El pago se podrá entregar, con la condición de ser garantizado en un 100 %. La garantía otorgada deberá ser un pagaré a nombre de INDAP, a la vista y autorizado ante Notario Público.

Cualquiera modificación al Proyecto o Propuesta a financiar, deberá ser solicitada fundadamente por escrito a INDAP, sin alterar la esencia y objetivo del proyecto presentado y debidamente justificada en la rendición respectiva.

## **4. CONVENIO Y OBLIGACIONES**

### **4.1. Convenio**

Una vez adjudicado el financiamiento a un Proyecto concursado, mediante Resolución del Director Regional, se procederá a notificar a la entidad beneficiaria, para que concurra a la firma del Convenio, en que se incluirán los derechos y obligaciones de las partes. Los convenios se suscribirán dentro de cinco días hábiles, contados desde la Resolución de Adjudicación.

Parte integrante de este Convenio serán las Bases Generales del PROGYSO y las presentes Bases Especiales para el llamado a Concurso. El Convenio establecerá los derechos y obligaciones de las partes en conformidad a las características del llamado a Concurso, el plazo de ejecución del Proyecto, las modalidades a que se ceñirá la rendición periódica del avance y del desarrollo del Proyecto, como también la rendición de los fondos aportados por INDAP. Asimismo, el Convenio señalará la especial facultad de INDAP para inspeccionar y supervisar el avance de la ejecución del Proyecto, y contendrá la obligación de la Organización Campesina de presentar los informes que se encuentran

señalados en las Bases Generales del PROGYSO y en estas Bases del Concurso. Además, el Convenio contendrá la especial facultad de INDAP para ponerle término anticipado, cuando se detecte un desarrollo insatisfactorio, en relación con las acciones comprometidas, o con los objetivos previstos, cuando se detecten antecedentes falsos, adulterados o maliciosamente incompletos, así como aquellos casos en que como resultado de la supervisión se detectare irregularidades en el uso de este incentivo, pudiendo hacer efectivas las garantías contempladas en dicho Convenio, sin perjuicio de la devolución total de los montos pagados reajustados según IPC y sin perjuicio de las acciones civiles y penales que proceden en cada caso.

Los Convenios suscritos conforme a los términos anteriores, deberán ser aprobados y puestos en ejecución, mediante Resolución del Director Regional.

#### 4.2. Obligaciones

**Rendición de Gastos:** La Organización Campesina beneficiaria, deberá efectuar la rendición de gastos. El aporte del financiamiento del proyecto, implicará siempre la obligación de presentar la rendición sobre el avance de la ejecución del mismo y sobre el gasto efectuado con cargo a los recursos aportados por INDAP.

Para facilitar el ordenamiento administrativo, INDAP a través de la División de Administración y Finanzas entregará, una vez aprobado los proyectos, un Instructivo de Rendiciones de Gastos, donde se detallarán los aspectos necesarios para la ejecución, administración y adecuada gestión de los Proyectos.

La rendición implica documentar los gastos efectivamente realizados en la ejecución del Proyecto, estando obligada la organización, en el caso de los aportes de INDAP, a presentar los originales de los instrumentos de respaldo, tales como facturas, boletas, contratos de servicio de terceros, etc.

Cualquier cambio en el Proyecto o Propuesta del PROGYSO adjudicado, deberá ser solicitado por escrito al Director Regional, quien los podrá autorizar o rechazar. Estos cambios no deben alterar la esencia del proyecto o propuesta adjudicada.

La Organización Campesina adjudicataria será responsable de acreditar la autenticidad de la documentación señalada y de la veracidad de lo contenido en ella, estando obligada a efectuar ante las autoridades competentes los denuncios de adulteraciones, falsedades e infracciones legales o reglamentarias que sean detectadas.

En el proceso de toda revisión, INDAP podrá solicitar la información que requiera, para verificar cualquiera circunstancia relativa al Proyecto.

**Personal:** Los proyectos que contemplen la contratación de profesionales u otro tipo de personal, deberán garantizar el nivel técnico o profesional de éstos, acorde con el proyecto formulado.

Las obligaciones laborales, tributarias y de orden social serán de responsabilidad de la organización campesina adjudicataria.

**Propiedad Intelectual:** La Propiedad intelectual de los resultados del Proyecto corresponderá conjuntamente a INDAP y a la Organización Campesina contraparte. En consecuencia, INDAP podrá utilizar, sin costo

alguno, los informes, procedimientos y resultados del Proyecto o experiencias de campo, en la forma que estime conveniente.

**Convenios con terceros:** Todos los convenios con terceros que suscriba la Organización Campesina para el desarrollo del Proyecto, o con motivo de ella, serán de su exclusiva responsabilidad y deberán ceñirse al marco establecido en el Convenio suscrito entre INDAP y la Organización Campesina postulante. INDAP no tendrá responsabilidad alguna, directa ni indirecta, en dichos Convenios. Las personas que sean contratadas por la Organización Campesina no deberán tener relación contractual alguna con INDAP.

**Publicaciones:** En todas las publicaciones y otras formas de difusión que se elaboren en relación con las técnicas, metodologías o resultados del Proyecto, se deberá dejar expresa constancia de que éste ha sido financiado con aportes de INDAP. Asimismo, en toda forma de difusión pública de las actividades y avances del Proyecto a través de notas periodísticas, carteles, eventos y otros medios, deberá indicarse que se trata de un Proyecto financiado por INDAP.

#### 4.3. Garantía

El Convenio respectivo estipulará, especialmente, una garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones que contraiga la organización campesina adjudicataria, cuyo monto ascenderá al 100% del valor total del incentivo, ello acorde con la naturaleza, tiempo de ejecución y complejidad del presupuesto a ser ejecutado. La garantía deberá ser un pagaré a nombre de INDAP, a la vista y autorizado ante Notario Público.

### 5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

#### 5.1. Supervisión

INDAP supervisará la ejecución y el desarrollo de los proyectos financiados en forma aleatoria durante el año.

La Organización Campesina preparará y presentará los informes de avance de gestión y financieros, durante el desarrollo del Proyecto, lo que se establecerá en el respectivo Convenio y facilitará la gestión del Supervisor. La Organización estará obligada a informar a INDAP de asistir a esas actividades en conformidad con las Bases Generales del Programa Gestión y Soporte Organizacional PROGYSO.

#### 5.2. Informes de Avance

El Informe de Avance de Gestión de la Organización sobre la ejecución del Proyecto, tiene como objeto informar a INDAP, en forma periódica, sobre la gestión que esté ejecutando la Organización, la metodología que esté aplicando y los resultados parciales que se están obteniendo.

El Informe de Avance Financiero de la Organización, tiene como objeto informar a INDAP sobre el uso de los fondos aportados.

La Organización Campesina presentará los informes de Gestión y Financiero y el Informe Final, en conformidad con lo estipulado en el Convenio que suscriban las partes. A estos informes se deberá acompañar la nómina de los participantes de las distintas actividades desarrolladas.

### **5.3 Revisión documental**

Durante la realización del Proyecto, si se estima conveniente y necesario, INDAP podrá efectuar la revisión de los registros contables y de la documentación original que acredite los gastos totales del Proyecto. Asimismo, podrá solicitar, para los efectos de la revisión del Informe Final, la presentación de la documentación original que constituya el respaldo, tanto de la ejecución de las acciones y actividades comprometidas, como de los gastos financiados con los recursos comprometidos por las partes.

La Fecha máxima de presentación del Informe Técnico y Financiero Final es el 30 de Noviembre de 2018.

## **6. APLICACIÓN SUPLETORIA**

- 6.1** En todo lo no previsto en las presentes Bases, regirá lo dispuesto en las Bases Generales del Programa Gestión y Soporte Organizacional PROGYSO.

Impútese los gastos del programa al Ítem presupuestario 24 01 407, asignación 207, Servicios Desarrollo de Capacidades Productivas y Empresariales.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE UN EXTRACTO DE ESTAS BASES EN LA PAGINA WEB DE INDAP Y ARCHÍVESE.**

**CHRISTIAN SUÁREZ PARRAO  
DIRECTOR REGION METROPOLITANA  
INDAP**